



**"ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE OHIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II".**

REF.: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LOS TRABAJOS DE ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL

CONCEPCION, **26 SEP 2011**

VISTOS: El Convenio Mandato entre la I.Municipalidad de Concepción y la Dirección Regional de Arquitectura para la ejecución de obras de demolición de fecha 01.07.2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 594 del 04.07.11 y Res.D.A.(Ex) N° 509 del 04.07.11; los Decretos Alcaldicios (I.M.de Concepción) N°162, N°163 y N°167, todos del 04.03.2010; la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N° 458/1976 y sus modificaciones posteriores; la Res. 2535 de fecha 20.06.2011 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior que asigna financiamiento a las obras de demoliciones; el Certificado de Imputación N°279 del 29 de Julio de 2011 del Sub Departamento de Contabilidad y Finanzas de la I. Municipalidad de Concepción; el Ord. D.A. N° 687 de fecha 12.09.2011 donde consta la autorización del Director Nacional de Arquitectura para contratar la asesoría a la inspección fiscal, por el sistema de Trato Directo; el Decreto MOP 564 del 10.08.2007; el Decreto Supremo N° 148/2011; los Decretos Supremos N° 150, N° 155 y N° 320 del año 2010; la Circular Fiscalía N° 1876 de fecha 18.05.11 de Fiscalía Nacional MOP; los Términos de Referencia de los trabajos; el Ord. D.A. CPCION N° 663 del 01.09.2011 que invita a presentar cotización privada para contratación vía Trato Directo; Anexo I Formulario de Presentación de la Oferta económica presentada por el Consultor; el ORD. D.A. CPCION N° 681 del 08.09.2011, a través del cual se requiere la presentación del equipo técnico y profesional para la Consultoría; el Anexo II Listado de Equipo Técnico y Profesional propuesto por el Consultor; el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto M.O.P. N°48/1994 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002; el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N° 705/2011 del Señor Director Nacional de Arquitectura,

**TRAMITADO**  
\* 30 SEP 2011 \*  
M.O.P. DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
VIII REGION CONCEPCION

**RESUELVO (Exento):**

D.A.CPCION. N° **748.**

**1º. APRUÉBASE** el adjunto Convenio Ad-Referéndum para la Contratación Mediante Trato Directo de fecha 24 de septiembre del año 2011, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío y la empresa consultora **INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**, RUT. 84.121.000-K, para la **ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE OHIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II**, por la suma de sesenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, quinientos veinticuatro pesos (\$ 68.999.524.-) impuestos incluidos, cuyo texto es el siguiente:

N° PROCESO

**ST27766 /**

**CONVENIO AD-REFERENDUM  
 PARA LA CONTRATACION A SUMA ALZADA MEDIANTE TRATO DIRECTO  
 PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA  
 "ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS  
 TORRE OHIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II"**

En Concepción, a 24 de septiembre de 2011, entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-REGIÓN DEL BÍO-BÍO, representada por su Director Regional Sr. CRISTIAN VALDÉS PÉREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9, ambos domiciliados en Avda. A.Prat N° 501, 6° Piso, Concepción, en adelante "la Dirección", por una parte, y por la otra, la Empresa Consultora "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS S.A", RUT 84.121.000-K, el adelante "la Consultora", representada por el señor CARLOS ALEJANDRO VARGAS DONOSO, R.U.T. N°5.124.630-6, se suscribe el siguiente Convenio de contratación de consultoría para los trabajos de "ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE OHIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II", de acuerdo a las condiciones que a continuación se establecen:

**1.- GENERALIDADES**

El presente Convenio Ad Referendum regulará y formará parte del Contrato de "ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE O'HIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II". La demolición de estos edificios, todos ubicados en la comuna de Concepción, fueron encomendados por la I. Municipalidad de Concepción, a la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas-Región del Bío-Bío, conforme a lo indicado en Convenio Mandato de fecha 01 de julio de 2011, el cual fuera aprobado a través de la Resolución DA N° 509 de 04 de Julio de 2011.

Para lo anterior, la Dirección requiere contratar, a través de Trato Directo, los servicios Asesoría a la Inspección Fiscal de las obras en desarrollo.

La consultora deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP, en especialidad en 7.3 Inspección de Obras de Edificación, en 2° Categoría o superior.

Además de las actividades que la Consultora desarrollará, señaladas en los Términos de Referencia y en el presente Convenio Ad Referendum, serán de su cargo y responsabilidad la seguridad, integridad, transporte de su personal, la provisión de los elementos de seguridad que las condiciones de trabajo requieran, los elementos y equipos necesarios para el correcto cumplimiento del trabajo encomendado y general, todo aquello que sea necesario e indispensable para cumplir las funciones contratadas.

Las oficinas de trabajo que la Consultora utilizará en obra, serán provistas por la empresa a cargo de la demolición, pudiendo llegar a compartir los espacios destinados para la Inspección Fiscal del contrato de ejecución de obra respectivo.

La Consultora deberá participar de todas las reuniones que cite la Inspección Fiscal, tanto para la inspección técnica de las obras, como para tratar asuntos administrativos y de gestión asociados a ellas. Estas reuniones podrán realizarse indistintamente en las oficinas de la obra, en oficinas regionales o nacionales del Ministerio de Obras Públicas, así como en dependencias de otras instituciones públicas con presencia en la ciudad de Concepción.

**2.- IDENTIFICACION DE LOS CASOS**

Los edificios, materia de las obras a las cuales se refieren el presente Convenio Ad Referendum, y sus datos referenciales son los siguientes:

Nombre Edificio	Dirección	N° Total de Pisos	Tipo de demolición	Superficie aproximada a demoler
Edificio Alto Arauco II	Los Carrera 1535	19	Total	10.779 mts2
Edificio Torre O'Higgins	O'Higgins 241	21	Parcial (del piso 12 al 21)	5.419 m2
Edificio Torre Libertad	Lincoyán 440	16	Total	7.503 m2

N° PROCESO 5127766 / 1

Para cada una de estos edificios se ha realizado una contratación independiente de obras, siendo contractualmente independientes entre sí. Por tal motivo, para efectos de la Inspección Fiscal de las obras, la Dirección ha designado para cada uno de los contratos de obra un Inspector Fiscal titular y uno subrogante. La Consultora asesorará a dichos profesionales en las materias que se indican en términos de referencia y en el presente Convenio ad Referéndum.

En la relación con la empresa constructora, las decisiones serán tomadas por el Inspector Fiscal de la Obra, quien solicitará del Consultor, en su calidad de equipo asesor, presentar oportunamente la información técnica y administrativa de las obras, debidamente ordenada y analizada, junto con sus recomendaciones específicas.

### **3.- INSPECCION FISCAL DE LA CONSULTORIA**

No obstante lo anterior y con objeto de administrar el contrato de la Consultoría, materia del presente Convenio Ad Referéndum, la Dirección Regional de Arquitectura de la Región del Bío-Bío, designará a un profesional que se desempeñará como Inspector Fiscal del contrato de consultoría. Dicho profesional deberá actuar conforme lo establece el Título IX Arts. 89º, 90º y 91º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

### **4.- OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo general de la consultoría es Asesorar a los Inspectores Fiscales de las obras de demolición de los edificios anteriormente indicados, en todo lo referente a la inspección técnica de las faenas, generando informes y comunicaciones que permitan la oportuna detección de conflictos de carácter técnico y la toma de decisión oportuna, durante todo el periodo de ejecución de las obras, desde el inicio del contrato de la consultoría, hasta la terminación de las obras.

### **5.- ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA**

Considerando lo anterior, las actividades específicas a realizar son las siguientes:

- a. Asesorar a los Inspectores Fiscales de las obras en el seguimiento y control de las gestiones administrativas relacionadas con aspectos técnicos de la obra, revisando antecedentes relacionados con estados de pagos, ordenes de cambio, modificaciones de contratos, recepciones de obra, liquidación final del contrato, etc. Lo anterior conforme a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Contratación de Obras del MOP.
- b. Asesorar a los Inspectores Fiscales de las obras, en aspectos relacionados a la prevención de riesgos en las faenas de demolición, debiendo participar de la preparación de los procedimientos y protocolos de seguridad de la obra, elaborados por las empresas contratistas, e informando de situaciones de riesgo que a su juicio deban ser subsanadas.
- c. Asesorar a los Inspectores Fiscales de las obras, en materias de ingeniería y estabilidad estructural, revisando las secuencias y procedimientos de demolición, con objeto de garantizar la seguridad de las obras y evitar eventuales colapsos no controlados de las estructuras o subestructuras del edificio.
- d. Asesorar a los Inspectores Fiscales de las obras, en el control del adecuado tratamiento de los escombros y residuos de demolición, conforme a las condiciones de contrato. Para esto se deberá llevar un detallado seguimiento del volumen de escombros y residuos que se retiren de la obra y de los que efectivamente sean receptados en botadero respectivo.
- e. Realizar monitoreos topográficos que permitan mantener un control cercano del comportamiento de los edificios en su condición actual, pudiendo detectar en tiempo real cualquier anomalía en deformaciones, rigidez, caídas e impactos, que puedan ser indicativas de una situación de riesgo y que requiera acciones inmediatas. Esto tanto para los propios edificios materia de las demoliciones, como de las construcciones aledañas que se puedan ver afectadas. Para esto, se definirá, al inicio de la consultoría, las construcciones y puntos que se deberán controlar durante todo el proceso. Se deberán realizar monitoreos semanales a cada una de las obras, durante todo el periodo de ejecución de ellas.

Nº PROCESO 5127766 /

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256  
Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

- f. Realizar un seguimiento y registro fotográfico de los elementos estructurales que se vayan demoliendo, pudiendo constatar, en términos generales y sin que esto afecte la productividad de la obra, el estado de dichos elementos y eventuales vicios constructivos (no conformidades) que se puedan detectar, respecto a los proyectos de cálculo estructural original y las normas chilenas de construcción. Una vez terminada la obra se deberá entregar un "Informe Final de Seguimiento y Registro de Elementos Estructurales", para cada una de las obras, identificando cada una de las no conformidades constructivas detectadas, fotográficamente y con una breve descripción técnica.

Todas estas actividades e informes consecuentes deberán estar orientadas a prever imprevistos y anticipar conflictos técnicos.

#### 6.- ENTREGABLES

No obstante de la comunicación periódica que se requiere mantener, a través del libro de comunicaciones de las obras, con los inspectores fiscales de las mismas; como consecuencia de los trabajos indicados en el numeral anterior, para cada una de las obras, el Consultor deberá entregar un "Informe Semanal de Inspección" que dé cuenta de cada uno de los aspectos anteriormente señalados y su incidencia en el desarrollo futuro de la obra y el contrato, con los análisis, alertas y recomendaciones respectivas, adjuntando los anexos técnicos complementarios que correspondan.

Una vez terminadas las obras el Consultor deberá entregar un informe final que dé cuenta de la condición de término de las mismas, que incluya toda la documentación generada en el contrato de obra, permisos, certificados varios, ensayos (en caso que corresponda), etc., todo previamente revisado, aprobado y ordenado.

El equipo del Consultor que realice los trabajos señalados, deberá tener permanente comunicación con los inspectores fiscales de las obras, realizando las oportunas comunicaciones, alertas y recomendaciones.

Los informes semanales y el informe final de inspección, deberán ser entregados impresos, en dos ejemplares, suscritos por el profesional a cargo de la consultoría y por los profesionales especialistas respectivos. Un ejemplar de este informe deberá ser entregado a cada uno de los Inspectores Fiscales de las obras, mientras que el otro, acompañado por una copia digital del mismo, deberá ser entregado al Inspector Fiscal de la Consultoría.

Una vez terminadas las obras, el "Informe Final de Seguimiento y Registro de Elementos Estructurales" de cada edificio por separado, deberá ser entregado en tres copias impresas, a color, debidamente firmadas, y dos copias digitales del mismo.

#### 7.- INFORMACION BASE PARA LA REALIZACION DE LA CONSULTORIA.

Para la ejecución de la consultoría la Dirección de Arquitectura entregará toda la información técnica disponible, entre la cual se cuenta inicialmente con:

- Información base de cada uno de los edificios a demoler: Planos de estructura y Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- Informes elaborados preliminares, que dan cuenta detalladamente del daño estructural observado en los edificios, producto del terremoto del 27 de febrero de 2010.
- Informes elaborados preliminarmente, que detallan las obras de estabilización ya ejecutadas en cada uno de los edificios a demoler.
- Informes elaborados previamente, que dan cuenta de los métodos recomendados como admisibles para la demolición de cada uno de los edificios y que forman parte de los contratos respectivos de obras de demolición.
- Convenios Ad Referéndum (contratos) que detallan las condiciones de los contratos de las obras de demolición de cada uno de los edificios.
- Propuestas técnico-económicas presentadas por los contratistas contratados para la ejecución de las obras, las cuales han sido aprobadas por la Dirección y que forman parte integrante de los contratos de obra de demolición de cada uno de los edificios.
- Todos los documentos que fueron entregados en proceso de cotización de las obras de demolición de los edificios respectivos y que son parte integrantes de las condiciones de contrato de las obras de demolición.

N° PROCESO

50277661

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256

Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

Todos estos documentos serán entregados a la empresa contratada para realizar los trabajos de consultoría, materia del presente Convenio Ad Referéndum, una vez haya sido perfeccionado el contrato definitivo.

En caso de que la Consultora requiera una información no considerada en estos documentos, deberá solicitarla oportunamente a la Inspección Fiscal de la consultoría, mediante carta o a través del Libro de Comunicaciones de la Consultoría, según corresponda.

#### 8.- EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO DEL CONSULTOR.

La Consultora deberá realizar los trabajos encomendados con personal propio o contratado, previa aprobación de la Inspección Fiscal, debiendo disponer del personal profesional idóneo, conforme a las exigencias mínimas que se detallan a continuación.

En caso que el consultor, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados, requiera contar apoyo profesional, técnico o administrativo no contemplado en el listado mínimo que se detalla en el presente Convenio Ad Referendum, deberá considerarlo, sin que esto redunde en una modificación del contrato de la consultoría de asesoría a la inspección fiscal.

Para la ejecución de los trabajos indicados en Términos de Referencia y en el presente Convenio Ad Referéndum, el Consultor deberá contar, con al menos, un equipo profesional compuesto por:

##### • EQUIPO PERMANENTES EN OBRA:

- Profesional Residente de Obra. Estos profesionales deberán considerar una permanencia total en cada una de las obras (uno para cada obra), debiendo supervisar detalladamente la ejecución de las mismas, informando de los acontecimientos a los especialistas del equipo de Consultoría y al Inspector Fiscal de obra. Para este rol se aceptarán Ingenieros Civiles en Obras Civiles, con a lo menos 3 años de experiencia profesional, y/o Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, con a lo menos 5 años de experiencia profesional.
- Analistas de Prevención de Riesgos. Estos profesionales deberán considerar una permanencia total en cada una de las obras (uno para cada obra), informando de los acontecimientos a los otros especialistas del equipo de Consultoría y al Inspector Fiscal de obra. Para este rol se aceptarán, Ingenieros en Prevención de Riesgo, con a lo menos 5 años de experiencia laboral y/o técnicos en prevención de riesgos, con a lo menos 7 años de experiencia laboral.
- Administrativos, con capacidades para apoyar en la elaboración de informes y documentación relacionada con estados de pago, modificaciones de contrato, recepciones de obra, liquidaciones etc. Estos administrativos deberán considerar una permanencia total en cada una de las obras (uno para cada obra).

El equipo permanente en obra deberá considerar jornada laboral completa, durante todo el periodo de la consultoría.

##### • PROFESIONALES ITINERANTES, EN TERRENO.

- Un Ingeniero Civil Estructural, con a lo menos 5 años de experiencia profesional, contados desde la fecha de posesión de título profesional. Este profesional deberá considerar jornada completa de trabajo, durante el periodo de la consultoría, debiendo supervisar semanalmente las tres obras materia de esta Consultoría, debiendo programar visitas diarias a ellas, las cuales deberán ser coordinadas y aprobadas por la Inspección Fiscal de la obra. Para efectos de la relación con la inspección fiscal de la consultoría, este profesional ejercerá el rol de Jefe del Equipo de Consultor, debiendo tener permanente coordinación y comunicación con ésta.
- Un Topógrafo calificado para realizar los trabajos contratados, equipado con los instrumentos necesarios para tales efectos; quien deberá realizar un levantamiento y monitoreo topográfico semanal a cada uno de los edificios. La jornada de trabajo de

N° PROCESO

5127766,

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256  
Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

este profesional será determinada en función de dar cumplimiento a los requerimientos de monitoreo semanal para cada edificio.

• **PROFESIONALES DE APOYO A DISTANCIA**

- Un Ingeniero Civil Estructural, con al menos 10 años de experiencia profesional, contabilizados desde la fecha de posesión del título profesional, que tenga permanente disponibilidad para atender las dudas y consultas de sus propios profesionales de terreno, así como también las de la Inspección Fiscal de las obras. Este profesional deberá tener permanente comunicación vía telefónica e internet, que facilite la resolución de conflictos a distancia, debiendo realizar al menos 6 visitas de inspección a cada una de las obras, debiendo considerar para cada una de ellas el tiempo adecuado para resolver los conflictos en terreno.

Para efectos de la experiencia mínima exigida, ésta se contabilizará desde la fecha de posesión de título profesional o certificado respectivo.

Prevía suscripción del presente Convenio Ad Referendum de contrato, la Dirección Regional solicitó a la Consultora seleccionada, copia legalizada de título profesional y copia simple del Currículo Vitae de los profesionales, para la verificación del cumplimiento de las exigencias indicadas en los Términos de Referencia.

Los profesionales y Técnicos que formarán del equipo propuesto por la Consultora y aceptado por la Dirección, son los que se indican en ANEXO II - LISTADO EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO ASESORIA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE OHIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II, que forma parte del presente Convenio Ad Referendum.

No se aceptarán cambios de profesionales sin previa autorización del Inspector Fiscal de la consultoría. Cualquier cambio de los profesionales miembros del equipo consultor, deberá ser propuesto por la consultora con una anticipación mínima de 15 días, acreditando la equivalencia curricular entre los profesionales. Todo cambio de profesional deberá ser aprobado por la Inspección Fiscal de la consultoría.

Durante el transcurso de la consultoría, el Inspector Fiscal podrá solicitar el cambio de alguno de estos profesionales, en caso de considerarlo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, ante lo cual el Consultor deberá proceder sin objeciones.

**9.- PLAZOS DE LA CONSULTORIA Y HORARIOS DE TRABAJO**

Esta Consultoría considera un **plazo total de 120 días corridos**, los cuales se contabilizarán desde el día de tramitación de la resolución que apruebe la contratación, previa toma de razón de contraloría regional, según corresponda.

A partir del día siguiente hábil de tramitación, el Consultor deberá presentar en terreno, o donde la Inspección Fiscal de la Consultoría se lo indique, los profesionales respectivos, adjuntando copias legalizadas de sus Certificados de Título y copias simples de los Currículos Vitae. La jornada laboral que debe considerar cada miembro del equipo consultor, se indican en punto N°8 del presente Convenio Ad Referendum.

Para efectos de la cotización el contratista deberá considerar la permanente disponibilidad de los profesionales indicados en el numeral precedente, considerando que los plazos de ejecución de las obras son los siguientes:

- Edificio Torre O'Higgins: 110 días corridos, contados desde el 23.08.2011
- Edificio Torre Libertad: 135 días corridos, contados desde el 23.08.2011
- Edificio Alto Arauco II: 120 días corridos, contados desde el 24.08.2011

Para efectos de los trabajos de recepción de las obras citadas, se debe considerar que éstas contemplan una recepción única, conforme al R.C.O.P.

En caso de haber modificaciones de contratos de las obras referidas, que amplíen el plazo de ejecución de las mismas, para efectos de una eventual modificación de plazo del contrato de la consultoría, se considerará un aumento proporcional a los montos presentados en la oferta contratada, el cual deberá ser previamente aprobado conforme a

N° PROCESO

5127766 /

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256

Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

lo indicado en el Reglamento de Contrato para Trabajos de Consultoría y conforme a la disponibilidad presupuestaria del mandante.

Los trabajos, materia de la presente cotización deberán ser realizados en horarios de jornada laboral diurna. Excepcionalmente los inspectores fiscales de los contratos de obras podrán solicitar realizar el trabajo de inspección en horarios nocturnos o vespertinos, conforme los procedimientos específicos de las obras de demolición. La solicitud de trabajo en dichos horarios excepcionales no podrá constituir argumento para solicitar una modificación de contrato.

#### 10.- EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA CONSULTORIA

El consultor deberá disponer de todos los equipos y equipamientos que le permitan realizar adecuadamente los trabajos contratados. Para esto se deberá contar a lo menos con:

- Equipos computacionales fijos o portátiles, de última generación y con conexión a internet, banda ancha, en cantidad suficiente para que los profesionales del equipo del Consultor puedan responder eficientemente a los requerimientos de la Inspección Fiscal de las obras.
- Impresoras a color en permanente condición de operatividad, una en cada oficina de instalación de faenas.
- Scanner a color, uno en cada oficina de instalación de faenas.
- Telefonía móvil con disponibilidad ilimitada de minutos, que le permita a los profesionales de la Consultora comunicarse en todo momento con la Inspección Fiscal de las Obras y con el Inspector Fiscal de la Consultoría.
- Equipos topográficos de última generación, que le permitan realizar correctamente el monitoreo de los edificios.
- Softwares actualizados y compatibles con los de las Inspecciones Fiscales, que les permitan realizar los trabajos que éstas les encomienden.
- Cámaras fotográficas de alta resolución que les permitan realizar adecuadamente el registro fotográfico detallado de elementos estructurales.
- Todos los equipos y equipamientos de seguridad y emergencia, adecuados para la ejecución de los trabajos de Asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, conforme a los requerimientos de prevención de riesgos de las mismas.

El Inspector Fiscal de la consultoría, a solicitud de los inspectores fiscales de las obras, podrá solicitar el cambio de los equipos, en caso de ser considerados inapropiados o insuficientes para la función a ejecutar, ante lo cual el Consultor deberá proceder sin objeción.

#### 11.- SEGUROS

Será responsabilidad del Consultor tomar todos los seguros necesarios respecto a su personal que pudiesen verse afectados con motivo de la realización de los trabajos de la asesoría de Inspección Fiscal, como por ejemplo el seguro correspondiente al cumplimiento de la Ley 16.744.-

#### 12.- TIPO DE CONTRATO

Se contratará bajo la modalidad de Trato Directo, conforme a las facultades, reglamentos e instructivos del Ministerio de Obras Públicas.

El contrato será a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

#### 13.- ANTICIPO

No se considera el pago de anticipo.

#### 14.- PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA

El presupuesto de la Consultoría, propuesto por la Consultora conforme a Anexo 1, adjunto, y aprobado por la Dirección asciende a la suma total de \$68.999.524.- (sesenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, quinientos veinticuatro pesos), impuestos incluidos.

#### 15.- FORMA DE PAGO

N° PROCESO

S127A66,

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256

Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

Se realizarán cuatro estados de pago, conforme a los porcentajes sobre el monto total del contrato y los plazos que se indican a continuación:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DE CONTRATO	PLAZO
1	25 %	A los 30 días cumplidos
2	25 %	A los 60 días cumplidos
3	25 %	A los 90 días cumplidos
4	25 %	A los 120 días cumplidos

Habiendo transcurrido los plazos indicados y contando con las respectivas aprobaciones del Inspector Fiscal de la consultoría, conforme a lo indicado en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías del MOP, se cursarán los estados de pago respectivos.

Para dar curso a los Estados de Pago, el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones remuneracionales de todo el personal, directo o indirecto, ocupado en la Consultoría, adjuntando además la facturación de pago que corresponda. (v.gr. Ley 20.123, Ley 20.238, etc.)

#### 16. RETENCIONES

De cada uno de los Estados de Pago, se efectuará una Retención conforme a lo señalado en el Art. 85 del Reglamento de Consultorías.

Las Retenciones generadas en todos los estados de pago serán devueltas una vez se haya recibido la consultoría, sin observaciones, conforme se indica en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) Decreto MOP N° 48, de 1994 y sus modificaciones posteriores.

#### 17.- DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN EL CONTRATO, de acuerdo a orden de prelación:

- Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) Decreto MOP N° 48, de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- El presente Convenio Ad Referéndum
- Los Términos de Referencia de la Consultoría.
- La condición de excepción que otorga el inciso 2 del Art 2º del Reglamento para Trabajos de Consultoría, con el respectivo VºBº de la autoridad administrativa correspondiente.
- La oferta Económica presentada por el Consultor.
- Normativa legal vigente, en lo referente a los aspectos tributarios, laborales y previsionales.
- Ley 16.744 de Seguridad y accidentes laborales
- Bases de Prevención de Riesgos del MOP, anexo C de la Resolución DGOP N°258/2009.

#### 18.- IMPREVISTOS, ORDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En caso de existir situaciones imprevistas o instrucciones de la Inspección Fiscal de las obras o de la Consultoría que, a juicio del Consultor, modificaran o excedieran los alcances del contrato de consultoría, deberá informarlo dentro de un plazo no superior a cinco días, contabilizados desde la fecha de ocurrencia del imprevisto o instrucción del Inspector respectivo, indicando claramente las implicancias de las mismas. Lo anterior para evaluación de la Unidad Técnica y eventual aprobación del Director Regional de Arquitectura.

El Consultor no podrá modificar ni suponer modificado el contrato en forma unilateral. Toda modificación de contrato requerirá, para entenderse perfeccionada, en conformidad con el Reglamento para la contratación de Consultorías del Ministerio de Obras Públicas, de la aprobación inicial del Inspector Fiscal de la Consultoría y final de la autoridad respectiva que suscribió dicho contrato.

#### 19.- MULTAS

N° PROCESO

5127766,

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256  
Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

Se regirán conforme a lo indicado en el Reglamento de Consultoría del MOP, Decreto MOP 48/2004.

## 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a sola presentación y sin intereses, por un monto equivalente al 5% del valor total estimativo del Contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato. La citada Boleta, deberá ser suscrita a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, con vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato, conforme se establece en el artículo 55º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

## 21.- RESOLUCION DE CONFLICTOS

Para todo lo no regulado por los Términos de Referencia y el presente Convenio Ad Referéndum, se considerará lo estipulado en el REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA, Decreto MOP N°48 de 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.

Cualquier duda en la interpretación del Convenio que se suscriba para efectos del contrato, será resuelto sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.

## 22.- LIQUIDACION DE CONTRATO

La liquidación final del contrato se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término de la Consultoría, en las condiciones señaladas en el Art 63ª del R.C.T.C.

## 23.- PERSONERIA.

La personería del Director Regional de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región del Bío Bío, consta en Resolución DA N° 705/2011.

La personería del Carlos Alejandro Vargas Donoso, en representación de la consultora "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS S.A", consta en Reducción a Escritura Pública del Acta de Directorio numero uno de la sociedad, de fecha 28 de enero de 2008, protocolizada en Repertorio 3796 a fojas 5170 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una resolución que se dicte para tal efecto.

2º.- El plazo para la ejecución de los trabajos convenidos, será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS**, que empezará a regir desde la fecha de tramitación de la presente Resolución.

3º.- El Consultor deberá presentar, dentro del plazo de 30 días de tramitada la presente Resolución, una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma equivalente al 5% del monto de contrato, pagadera a la vista, a sola presentación, expresada en UF y fijada al valor de la UF de fecha de la presente Resolución, a la orden de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato aumentado en 6 meses.

4º.- El gasto hasta la suma de **sesenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, quinientos veinticuatro pesos (\$ 68.999.524.-) impuestos incluidos**, se imputarán a las cuentas contable N°11405036003, N°11405036006 y N°11405036009 del presupuesto Municipal de

N° PROCESO

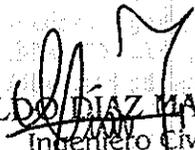
5127766

Av. Prat 501 6to piso, Concepción | Teléfonos: (41) 2852249 – fax (41) 2852256  
Email: julian.corbett@mop.gov.cl | arquitectura.mop.cl | www.mop.cl

Concepción, vigente para el año 2011, que dispone de financiamiento según fondos provenientes de la Subsecretaría del Interior, conforme se indica en Certificado de Imputación N°279, emitido por el Sub Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Concepción, de fecha 29.07.2011.

- 5°.- De acuerdo a lo establecido en el ART. 89° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, designase como Inspector Fiscal de la **ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS TORRE OHIGGINS, TORRE LIBERTAD Y ALTO ARAUCO II**, al Constructor Civil, Sr. Daniel Quilodrán Fritz, R.U.T. 13.145.087-7. En caso de impedimento legal del profesional citado, le reemplazará el Ingeniero Civil, Sr. Gabriel Ramirez Toro, R.U.T. 10.234.155-4.
- 6°.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto M.O.P. N°48/1994, tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el Convenio que la aprueba, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 7°.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
**OSVALDO DÍAZ GARDONES**  
Ingeniero Civil  
VºBº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Región del Bío Bío

  
**CRISTIAN VALDES PEREZ**  
Arquitecto  
Directora Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

CVP/RFA  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- Mandante (i. Municipalidad de Concepción).
- Consultor.
- Archivo D.A. Concepción.
- Archivo Equipo Demoliciones.

  
**VºBº CONTROL CONTRATO**

Nº PROCESO

5127766,